



RESOLUCIÓN No. 0004547

13 OCT 2021

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
FGN-NC-IPSE-0026-2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO ASIGNADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución de delegación No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, Resolución de asignación de funciones No. 0 1482 del 04 de octubre de 2021 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio Radicado N°20214000010423 del 27 de agosto de 2021, se allegó el estudio previo suscrito por el Coordinador del Grupo de Armamento del CTI con Vo.Bo del Jefe Sección Técnico Operativa – CTI y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación justificando la necesidad para **“REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”**, procediendo la entidad a publicar en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – en adelante SECOP II** el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que de acuerdo con las observaciones presentadas y a los ajustes realizados por la entidad, mediante oficio Radicado N° 20214000011153 del 13 de septiembre de 2021, se da alcance a los estudios previos y fichas técnicas.

TERCERO: Que la Fiscalía General de la Nación cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP No **45921** del 23 de julio de 2021 por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$190.301.609)** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la entidad.

CUARTO: Que el día 22 de septiembre de 2021, se publicó en el SECOP II, la Resolución No. 0004178 del 22 de septiembre de 2021, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0026-2021**, y se publicó el documento complementario al pliego de condiciones definitivo.

QUINTO: Que de acuerdo con el *“Cronograma del Proceso”* el día 29 de septiembre de 2021, se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0026-2021**, de acuerdo con lo publicado en el **SECOP II**, presentando oferta el siguiente proponente:

	PROponentes
1	MOTOLOP LIMITADA Nit. 900.164.217-1

SEXTO: En el término previsto en el *“Cronograma del Proceso”* el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informes, así:

- Mediante oficio SFIN Rad. 20216200001643 del 30 de septiembre de 2021 el comité financiero;
- Mediante oficio Rad. 20217660001801 del 29 de septiembre de 2021 el comité técnico;
- Informe jurídico del 29 de septiembre de 2021, quedando como consolidado el siguiente:

mx 14

13 OCT 2021

HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 0004547 DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONS	PROponentes	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Resultado Final
1	MOTOLOP LIMITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

SÉPTIMO: Que los informes de verificación de requisitos habilitantes se publicaron el 30 de septiembre de 2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el Cronograma del Proceso, con el objeto de presentar observaciones y documentos considerados de carácter subsanables.

OCTAVO: Que durante el término de traslado establecido en el "Cronograma del Proceso" se presentaron subsanaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, por lo cual, el comité de evaluación jurídico rindió alcance mediante informe del 04 de octubre de 2021, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el día 05 de octubre de 2021, con la siguiente consolidado final:

CONS	PROponentes	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Resultado Final
1	MOTOLOP LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NOVENO: Que teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección, se presentó un único oferente y este se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, la entidad prescindirá del evento de subasta inversa electrónica, de conformidad con lo señalado en el numeral 5° artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

(...)

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

DÉCIMO: Que en desarrollo de la diligencia de apertura de sobres económicos efectuada el día el 6 de octubre de 2021, el Grupo de Análisis del Sector de la Subdirección de Gestión Contractual, realizó el análisis y estudio de la oferta económica presentada procediendo a descifrar el sobre contenido de la oferta económica del único proponentes habilitado, obteniendo el siguiente resultado de acuerdo al informe rendido por el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual :

"(...)

md



HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No.
CONTRATACIÓN

0004547

DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE

13 OCT 2021

RESUMEN DE OFERTAS PROCESO FGN-NC-IPSE-0026-2021			
OBJETO CONTRACTUAL	DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION		
RESUMEN DE LA EVALUACION			
CAUSALES DE RECHAZO			
l. La no presentación de la "PROPUESTA ECONOMICA" con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacios sin diligenciar.			
m. Cuando el valor unitario por ítem incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado de acuerdo con el estudio de mercado.			
n. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado de acuerdo con el estudio de mercado. (sumatoria de valores unitarios)			
p. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulta artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y la FGN dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes			
VALOR ESTUDIO DE MERCADO	\$5.508.748		
EMPRESA	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	
MOTOLOP LTDA	\$ 5 508 748	NO	UNA VEZ REVISADA Y VERIFICADA LA OFERTA ECONOMICA SE CONFIRMA QUE NO ESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO

(...)"

DÉCIMO PRIMERO: Que, de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, al igual que lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios de las propuestas recibidas, concluyendo que:

"(...) Una vez realizado éste análisis, podemos concluir que la propuesta presentada por la empresa **MOTOLOP LTDA** por valor de \$5.508.748 como sumatoria de valores unitarios, se encuentra acorde a los precios del mercado, toda vez que el valor ofertado es igual al valor del estudio del sector. (...)".

DÉCIMO SEGUNDO: Que el comité técnico emitió recomendación mediante oficio Rad. 20217660001851 del 06 de octubre de 2021 suscrito por el comité técnico evaluador en los siguientes términos:

"(...) Verificadas las especificaciones técnicas cumplen con lo solicitado por la Entidad y por lo tanto se recomienda la adjudicación al proponente **MOTOLOP LTDA**, con NIT 900.164.217-1, por **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$190.301.609)** de acuerdo con los estudios previos, y el resultado arrojado en el Estudio del Sector que establece un **VALOR TOTAL UNITARIO DE CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$5.508.748)**, misma oferta realizada por la empresa **MOTOLOP LTDA**, para cada uno de los tipos de arma, esto es, para las pistolas calibre 9mm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56, y el consolidado de la oferta presentada.

DÉCIMO TERCERO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por el comité técnico evaluador, recomendó en sesión del 8 de octubre de 2021 a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0026-2021**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

128



HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No.

0004547

DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0026-2021**, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, a la empresa **MOTOLOP LIMITADA** identificada con Nit. **900.164.217-1**, representada legalmente por **JULIO CESAR LOPEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.900.543, por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$190.301.609)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45921 del 23 de julio de 2021 expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente favorecido, o al apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

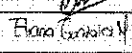
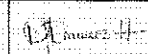
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el **13 OCT 2021**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ
Director Ejecutivo (A)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Iván Felipe Uribe Ospina – Profesional de Gestión III SGC		08/10/2021
Revisó	Eliana González Monroy – Profesional de Gestión II SGC		12/10/2021
Aprobó	Martha Sánchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		13/10/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

01